

Reunidos en la sede electrónica habilitada por la RFEP, el 19 de mayo de 2026 a las 17:30h, los miembros al margen referenciados:

Doña Maria Rosa Rodriguez,
Doña Nieves Antona,
D. Manuel Lalinde,

PRIMERO: ACEPTACION RENUNCIA MIEMBRO COMISIÓN DELEGADA.

Recibido en sede federativa la renuncia de Club Kayak Tudense como miembro de la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Piragüismo, con carácter previo a proveer sobre la misma se interesó por esta Junta Electoral la subsanación documental.

Cumplimentado el mismo, se ha recibido certificado del acuerdo del club emitido por el Secretario con el visto bueno del actual Presidente de la entidad D. Manuel Pedrares Alonso.

Verificada por la Junta Electoral la documentación presentada se procede a la admisión de esta dimisión.

SEGUNDO: PROCLAMACIÓN DE MIEMBRO DE LA COMISION DELEGADA.

De conformidad con lo establecido en el punto 53 del reglamento electoral, en relación con el artículo 36.2 del mismo texto, se procede a la proclamación como miembro de la Comisión delegada al candidato suplente, entendiéndose por tal el único club candidato que no resultó electo en la asamblea federativa del 25 de enero de 2025, y de conformidad con el acta XX de esta Junta Electoral.

Según la citada acta de esta Junta Electoral el suplente es:

Club Piragüismo Fluvial Allariz (D. José Manuel Fernández Ortega)

Resultando proclamado provisionalmente como miembro de la comisión delegada.

TERCERO. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS A LOS INTERESADOS Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS.

Notifíquese los acuerdos adoptados a los interesados, por medio de la publicación de la presente acta, con expresa indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en los términos y plazos establecidos en la Orden EFD/42/2024, de 25 de enero, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho. Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en la web de elecciones de la RFEP y de las FFAA integradas. Resultando de aplicación lo previsto en

la L.O. 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los presentes la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

Firma de los presentes.

(es fiel reflejo del original que se encuentra firmado en los Archivos de la RFEP y se publica una copia en la web).